

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO I^o

San José, Sábado 5 de Abril de 1862.

N. 37

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la de Don José T. Chavez.

Ramon Quiros.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

AL COMERCIO.

El Sr. Simon Solórzano de los Desamparados de esta ciudad, avisó ayer á esta Gobernacion, que ha perdido una de las dos patentes que con el número 78 y con fecha 19 del próximo pasado, se le habia estendido para ejercer el oficio de conductor de frutos ó mercaderías por tierra.

Marzo 31 de 1862.

Florentino Alfaro.

JEFATURA POLITICA ACCIDENTAL DEL CANTON DE BARBA.

Desde el día 15 del que finase depositaron los animales siguientes, presentados á la policía como perdidos: un buey negro; una vaquilla hoesca, y un caballo retinto, pequeño, de andares, estando la vaquilla sin herrar. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo oportunamente.

Marzo 31 de 1862.

Pio Murillo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIADAS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EN EL MES DE MARZO PRÓXIMO PASADO.

12. Marzo 4. Articulacion promovida por Don Pio Alvarado, pidiendo la entrega del haber de la finada Ramona Quesada, en la mortual de Don Gregorio Campos y Doña Toribia Valverde, y la remocion del depositario.—Se confirma el auto de 1^a instancia que declara sin lugar

la entrega y remocion pedidas, condenando en costas al apelante.

13. Marzo 5. Articulacion promovida por D. Deodoro Gonzales, sobre que se obligue á unos peritos á esplicar su dictámen ó que se le admita prueba sobre lesion, en el juicio que sigue sobre mejoras de un terreno con D. Francisco Otoya, ambos de Alajuela.—Se confirma el auto de 1^a instancia que declara sin lugar la solicitud del espresado Sr. Gonzales, y se le condena en las costas del artículo.

14. Marzo 10. Mision en posesion hereditaria promovida por los señores Manuel Felipe, Manuel Maria, José Manuel, Juana Josefa y Antolina Rodriguez, contra la Señora Tereza Castro, todos vecinos de Alajuela.—Se declara sin lugar la accion intentada por la parte aetora á quien se deja su derecho á salvo para que deduzca en juicio la accion que le corresponda, sin especial condenacion en costas.

15. Marzo 10. Articulacion sobre privilejio en una finca, promovida por el Sr. Rafael Blanco de San José, en el juicio de concurso á bienes del Sr. Felix Gonzales.—Se revoca el auto de 1^a instancia, y se declara: que la Señora Maria Umaña no tiene privilejio sobre el inmueble hipotecado, sin especial condenacion en costas.

16. Marzo 10. Mortual del Sr. Juan Barboza, de San José.—Se declara nulo todo lo obrado por el Sr. Juez de 1^a instancia desde el auto de fojas 34 frente en adelante, mandándose devolver los autos al mismo Juez para que los reponga á su costa, dejando subsistente lo resuelto sobre alimentos, debiendo satisfacer el Juez culpable las costas de 2^a instancia.

17. Marzo 26. Articulacion sobre costas promovida por el a-

poderado del Sr. Rafael Angulo en el juicio ordinario que ha seguido con la Señora Guadalupe Carbajal.—Se aprueba en 3^a instancia el auto de 2^a que declara que la Señora Carbajal solo está obligada á pagar las costas procesales.

18. Marzo 26. Tercería excluyente entablada por la Sra. Narcisa Alvarado, en el juicio ejecutivo que contra su esposo sigue el Señor Juan Fernandez, todos de San José.—Se revoca la sentencia apelada; y se manda alzar el embargo de la casa y solar y que se entreguen á su dueño Sra. Narcisa Alvarado, debiéndose mejorar la ejecucion en bienes propios del ejecutado, sin especial condenacion en costas.

19. Marzo 26. Mortual de la Señora Jertrudiz Maximiliana Ugalde.—Se declara que la 5^a partida del cuerpo de bienes debe sustraerse por estar duplicada; que los gastos de funeral y entierro deben sacarse de la masa general; y que la reforma de la particion debe ser de cargo del partidador contador; y las costas del artículo de cargo de la testamentaria.

San José, Marzo 31 de 1862.

N. Gallegos.

CAUSAS CRIMINALES SENTENCIADAS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EN EL MES DE MARZO DE 1862.

94. Marzo 3. Instruccion seguida para averiguar un delito de perjurio cometido en Puntarenas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1^a instancia.

95. Marzo 3. Contra José Antonio Araya de Alajuela, por raptó.—Se le condena á un año de reclusion, descontable en obras públicas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abono de ley.

96. Marzo 3. Contra Francisco Gonzales de Heredia, por

heridas graves.—Se confirma la sentencia apelada que le condena á ocho años de presidio, descontables en obras públicas: á infamia: á satisfacer al herido un jornal diario de por vida: á veinte pesos de multa por la portacion y uso de armas prohibidas, con pérdida de estas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abono de ley.

97. Marzo 4. Contra Toribio Madrigal de San José, por maltratamiento de obra y faltas á la autoridad.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

98. Marzo 4. Contra Manuel Caravaca de Guanacaste, por abigeato.—Se condena al reo Caravaca á la pena líquida de quince meses de obras públicas: á quedar por tres años cuatro meses bajo la vigilancia especial de las autoridades, despues de haber sufrido la pena corporal anterior: á pagar á la persona hurtada los daños y perjuicios que le hubiese ocasionado con su delito, quedando ya rebajada la tercera parte de las penas indeterminadas.

99. Marzo 4. Contra Nereo Valerin de San José, por abuso de confianza y vagancia.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio por el primer delito, y de toda pena y responsabilidad por el segundo.

100. Marzo 5. Acusacion interpuesta por el Sr. Antonio Ruiz, contra Antonio Flores, ambos de Liberia, por injurias y calumnia.—Se aprueba la transaccion celebrada entre las partes, y se previene que se ponga en libertad al reo.

101. Marzo 5. Instruccion seguida para averiguar el autor de un hurto hecho á D. Alberto Johanning.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

102. Marzo 5. Instruccion seguida contra el Jefe Político de San Ramon, Don Tomas Herra, por imputársele omision en el ejercicio de sus funciones.—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

103. Marzo 6. Contra Victor Flores de San José, por ebriedad habitual y vagancia.—Se

le condena á ser entregado á un artista ó labrador honrado hasta que acredite enmienda y aplicacion al trabajo, y á las indemnizaciones pecuniarias.

104. Marzo 7. Contra Juan Ocaña de San José, por hurto de un anillo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

105. Marzo 7. Contra Mariano Guevara y compañeros, por juego prohibido: José de Jesus Madriz y compañeros por espectadores del mismo juego; Nicenor Acosta y compañeros, por vagancia, y Guillermo Wirth por haber permitido en su establecimiento el mencionado juego.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que condena á los jugadores á cien pesos de multa á cada uno, á los espectadores á cincuenta pesos de la misma multa, á Nicenor Acosta y Joaquin Vargas por vagancia, á ser puestos en casa de un artista ó labrador, hasta que aprendan un oficio; y á Guillermo Wirth por haber permitido dicho juego en su establecimiento, á doscientos pesos de multa.

106. Marzo 10. Contra Antonio Gonzales de Guanacaste, por imputársele el delito de vagancia y mal entretenimiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

107. Marzo 10. Contra Don Ladalecio Saborio ex-Alcalde 2º de Alajuela, por imputársele el delito de falsificacion de una diligencia judicial.—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

108. Marzo 10. Contra Pedro Jimenez de San José, por daño en la puerta de la casa del Jefe Político de Escasú.—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

109. Marzo 10. Contra Policarpo, Manuel y Joaquin Ramirez de Heredia, por heridas recíprocas.—Se les condena, al primero á dieziseis meses de obras públicas, é igual tiempo de destierro, y á los dos últimos, á un mes de obras públicas, debiendo pagar al primero un jornal diario por el exceso del tiempo que duró en incapacidad de trabajar sobre el de ellos; y á los tres á satisfacer la multa de un peso por la portacion y uso de armas prohibidas, las cuales deberán inutilizarse: todo con las

rebajas y abonos de ley.

110. Marzo 13. Contra José Jara de Heredia, por heridas graves.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª que condena al reo Jara á tres meses de obras públicas: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que permaneció en incapacidad de trabajar como antes: á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

111. Marzo 14. Contra Cecilio Cubero y Maria Petronila Orozco de Cartago, por ebriedad habitual.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que les condena á ser puestos en curatela junto con sus bienes hasta que acrediten enmienda.

112. Marzo 14. Contra Juan José Morales de San José, por hurto.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

113. Marzo 14. Contra Cecilio Vargas de San José, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

114. Marzo 14. Contra Manuel Fajardo de San José, por ebriedad habitual y herida.—Se le absuelve del juicio por el primer delito, y se le condena por el segundo á seis dias de reclusion descontables en obras públicas: á cuatro dias mas de arresto por la portacion y uso de arma prohibida, debiendo esta inutilizarse cuando sea habida; á satisfacer al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que permaneció en incapacidad de trabajar como antes, y á las indemnizaciones pecuniarias, cuyas penas anteriores se declaran compurgadas con la prision sufrida.

115. Marzo 14. Contra Jesus Piedra de San José, por amancebamiento y prostitucion.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad por el delito de amancebamiento y de la instancia por el de prostitucion.

116. Marzo 14. Contra Manuel Rivera de Cartago, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á un año de obras públicas:

á quedar por tres años despues de cumplida la pena anterior, bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

117. Marzo 14. Contra Juan Lopez, José Zúñiga y Ramon Masis de San José, por heridas. Se declara desierto en 3ª instancia el recurso de súplica interpuesto por los reos y ejecutoriada la sentencia de 2ª que les condena á treinta dias de reclusion, descontables en obras públicas, á satisfacer mancomunadamente al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que hubiese permanecido en incapacidad de trabajar, y á las indenizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

118. Marzo 17. Instruccion seguida para averiguar el autor de un hurto de leña de D. Anastacio Serrano.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

119. Marzo 17. Contra Francisco Jimenez de Alajuela, por hurto de unas colmenas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

120. Marzo 17. Contra Juan Alvarado de Puntarenas, por ebriedad habitual y malentretamiento.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio por el primer delito, y de toda pena y responsabilidad por el segundo.

121. Marzo 18.—Contra Sixto Rodriguez y Diego Matarrita de Guanacaste, por robo.—Se condena al reo Sixto Rodriguez á un año de obras públicas: á ser puesto por cinco años bajo la vigilancia especial de las autoridades despues de haber sufrido la pena anterior: á satisfacer el valor de la cosa hurtada, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley, y se absuelve del juicio al reo Diego Matarrita.

122. Marzo 20.—Contra Manuel Cirilo Zumbao de San José, por hurto y rapto.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 1ª que condena al reo Zumbao por el primer delito á un mes de obras públicas: á permanecer despues de haber

sufrido la pena anterior por un año bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley; y absuelve al mismo reo del cargo en cuanto al delito de rapto.

123. Marzo 20.—Instruccion seguida contra Mercedes Astua indiciado del delito de amenazas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

124. Marzo 20.—Contra Vicente Picado de Heredia, por herida.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

125. Marzo 20.—Contra Tranquilino Bolaños de Alajuela, por juego á horas no permitidas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

126. Marzo 20.—Contra Trinidad Madriz, Rafael y Wenceslao Cordero de San José, por confusiones graves.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que les condena á treinta dias de reclusion descontables en obras públicas: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes, y á las indenizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abono de ley, cuyas penas anteriores se declaran compurgadas con la prision sufrida.

127. Marzo 21.—Contra Francisco Jimenez de Alajuela, por perjurio.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á infamia y á las indenizaciones pecuniarias.

128. Marzo 21. Contra Faustino Valverde de Alajuelita, jurisdiccion de San José, por homicidio.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á seis años de presidio descontables en obras públicas: á seis años de destierro despues de haber sufrido la pena anterior, debiendo salir á veinte leguas de distancia del lugar donde se cometió el delito: á dos meses de arresto por la portacion y uso de arma prohibida: á satisfacer á la viuda un jornal diario por todo el tiempo que dure soltera, y á las indenizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

129. Marzo 21. Acasacion en-

tablada por el Sr. Apolonio Romero contra Don Juan Schneider de Alajuela, por injurias y calumnia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

130. Marzo 21. Contra Vicente Herrera ausente, por hurto de una vaca.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á las indenizaciones pecuniarias.

131. Marzo 21. Contra José Maria Arguedas de Alajuela, por heridas graves.—Se le condena á veinte meses de reclusion descontables en obras públicas: á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida: á satisfacer al ofendido un jornal diario durante su incapacidad de trabajar como antes, y á las indenizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

132. Marzo 21. Contra Maria Brenes (a) Pavona de San José, por hurto.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á veintiseis dias tres horas de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision: á tres meses mas de igual pena, sin la indicada rebaja: á permanecer despues por seis meses líquidos bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indenizaciones pecuniarias.

133. Marzo 21. Contra Ramon Echavarria y Ramon Maneses, por fuerza y violencia con ficcion de autoridad.—Se les condena en 3ª instancia á cuatro años seis meses de reclusion con rebaja de la tercera parte, abono del tiempo sufrido de prision y descutable dicha pena en el tiempo correspondiente de obras públicas, aprobando la sentencia de 2ª en la parte que les condena á la indemnizacion de daños y perjuicios, y declara sin valor los pagares otorgados en virtud de la fuerza y violencia.

134. Marzo 26. Contra Estevan Arce de Heredia, por heridas.—Se aprueba la sentencia del Juez del crimen de aquella Provincia, que le absuelve de la instancia.

135. Marzo 26. Contra Juliana Montenegro de Guanacaste, por contrabando de aguardiente.—Se aprueba el auto de sobreseimiento.

136. Marzo 27. Contra José Dolores Araya y Ramon Solano de Alajuela, por juego prohibido, y juego permitido á horas incompetentes.—Se les absuelve de la instancia por el primer delito y de toda pena y responsabilidad por el segundo.

137. Marzo 28.—Contra Vicente Quiros de Alajuela, por heridas.—Se le condena á cuatro años de reclusion descontables en obras públicas; y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en la parte en que le obliga á pagar veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida; á satisfacer al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes los gastos de curacion y demas daños y perjuicios, todo con las rebajas y abonos de ley.

138. Marzo 28.—Contra Nazario Estrada de Puntarenas, por atentado contra la autoridad de un Comisario.—Se le condena á un año de reclusion descontable en obras públicas, con la rebaja y abono de ley; y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en la parte en que le obliga á dar una satisfaccion pública á la autoridad ofendida y á las indemnizaciones respectivas; y por la ebriedad habitual, por lo que simultáneamente se le ha procesado, á ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

139. Marzo 31. Articulacion promovida por D. Vicente Monge, Jefe Político de Barba, sobre informacion de testigos, por el tenor de un interrogatorio cerrado.—Se ordena al Juez que otorgue la informacion pedida y la agregue á la sumaria.

San José, Marzo 31 de 1862.

N. Gallegos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. Luis Fuentes el denuncia que por desierta y abandonada hace de la mina que con ley de oro trabajó D. Nicolas Ulloa, en el sitio de Machuca, con rumbo de Norte á Sur.

Las personas que se crean con derecho á la mina denun-

ciada, ocurran á esta oficina.

Judicatura de Hacienda. San José, Marzo 31 de 1862.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez.—P. Fonseca.

—o—

EDICTOS.

JOSE JOAQUIN ALFARO, Juez de 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra el reo ausente Simforiano Orozco por maltratamiento de obra, se registra original el edicto que dice así —José Joaquin Alfaro, Juez de 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Simforiano Orozco, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado de 1ª instancia Alajuela, á las cinco y media de la tarde del dia primero de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. Resultando de la instruccion anterior la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Simforiano Orozco como culpable del delito de maltratamiento de obra, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Orozco por el delito indicado: manténgasele en prision cuando pueda ser habido. Entréguesele copia de este auto motivado, al Alcalde para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia; y dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia, y al Alcalde instructor, de este auto motivado, todo con arreglo á los artículos 730, 731, 840 y 842 parte y Código citados.—José Joaquin Alfaro.—P. Bonilla.—José M. Quesada.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Alajuela, á las cinco de la tarde del dia dos de Abril de

mil ochocientos sesenta y dos.—

José Joaquin Alfaro.—P. Bonilla.—José M. Quesada.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela, Abril dos de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Joaquin Alfaro.

P. Bonilla.—José M. Quesada.

EUJENIO VASQUEZ, Alcalde constitucional de la ciudad de Puntarenas.

Por el presente cito y llamo á todos los acreedores, herederos y legatarios de la finada Maria Mauricia Flores, para que dentro del perentorio término de treinta dias que por único les prefijo comparezcan á usar del derecho que le corresponda en el juicio de inventario de la expresada Flores, el cual ha sido promovido por el Agente Fiscal Señor Don Lorenzo Alvarado y se dará principio á las diez del dia 29 del próximo entrante Abril en el lugar llamado de la Barranca de esta jurisdiccion, de conformidad con el artículo 562 parte 1ª del Código general.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

Eugenio Vasquez.

Manuel J. Jimenez.—J. Marin.

REMATES.

Quien quisiere hacer postura á un derecho de doscientos sesenta y cinco pesos siete y medio reales, en el potrero de la orilla de la calle de Ronda, como de tres manzanas mas ó menos con sus cercas, valor de cuatrocientos cincuenta pesos pertenecientes á la testamentaria de Doña Sebastiana Bonilla, que se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del dia siete del entrante Abril, para hacer pago de costas: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.—J. Joaquin Alfaro.—G. Solórzano.—José M. Quesada.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela. Marzo veintinueve de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Joaquin Alfaro.

G. Solórzano. José M. Quesada.

A las doce del Mártes ocho del corriente se rematará en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, situada al Este de esta ciudad; lindante al Norte, con casa y solar de la Señora Doña Salvadora Castro; al Sur, con casa de Don José María Zeledon; al Este, con solar de Doña Ana Rojas; y por el Oeste, calle de por medio, con casa de Don Juan Jenkin; valuada en la cantidad de mil doscientos tres pesos cinco y medio reales. Estos bienes pertenecen á la Sra. Antonia Bertora y sus hijos mayores y menores, y se vende de órden de este Juzgado á peticion de la espresada Sra. Bertora, por no admitir cómoda division, y previa informacion de utilidad y necesidad. Las personas que quieran comprarla, acudan á este despacho, á la hora indicada que se les admitirán las posturas y mejoras que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, á las doce del dia cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.

S. Jimenez.

Romualdo Segura.—J. Felix Gonzales.

En virtud de acuerdo de la Municipalid de esta Provincia de 1º del corriente mes, se rematará en el mejor postor por la base de veinticinco pesos anuales, por trimestres adelantados, y bajo las condiciones establecidas por la ley, la Gallera de esta ciudad; cuyo remate se verificará en los portales de esta oficina á las doce del dia dos del entrante Mayo. La persona que quiera hacer sus posturas, que comparezca en el dia y hora indicados, que se les admitirán las que haga, siendo arregladas.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Abril dos de mil ochocientos sesenta y dos.

Rafael Moya.

Quien quisiere hacer postura á un potrero como de una manzana poco mas ó menos, perteneciente á las menores Maria y Jesus Garcia, sito en la Concepcion jurisdiccion de esta ciudad, lindante: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de los Presbíteros Don Lorenzo Montenegro y Don Eduardo Pereira; y por el Sur, con terreno de las mismas menores, valorado en noventa pesos; y se vende judicialmente en este juzgado á las doce del dia siete del corriente, para hacer pago de costas en el expediente de Tutela de las mencionadas menores:—acudan que se les admitirán las posturas y mejoras que hicieren, siendo arregladas.

Judicatura de Alajuela, Abril 2 de 1862.

J. Joaquin Alfaro.

G. Solórzano. José M. Quesada.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.